

Universidad Politécnica del Golfo de México



"Ciencia y Tecnología que Transforman"



EXP.- UPGM/REC/UAI/ACD-041/2024

No. Folio: 270508800004124

Acuerdo de Respuesta de Información

CUENTA: Con el memorándum UPGM/SAD/DRH/252/2024 suscrito por la Directora de Recursos Humanos de fecha 14 de noviembre de 2024; mediante el cual da respuesta a la solicitud con el número de folio citado al rubro superior por ser el área responsable de la información.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. - PARAÍSO, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024. -----

PRIMERO: Que con fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2024**, se presentó solicitud de información en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiéndole el folio **270508800004124**, solicitando lo siguiente: -----

Nombre y funciones del personal contratado por lista de raya de ese organismo (Sic). -----

SEGUNDO: Esta Unidad de Acceso a la Información turno la solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia al usuario de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a la normatividad de esta Universidad, por ser el área y responsable de la información de la cual es solicitada el día de hoy. -----

TERCERO: Por recibido mediante Plataforma Nacional de Transparencia, el memorándum UPGM/SAD/DRH/252/2024 suscrito por la Directora de Recursos Humanos de fecha 14 de noviembre de 2024, el cual, en el uso de sus atribuciones, da respuesta a la solicitud de información con folio **270508800004124**. -----

Por lo que se ordenan agregar a los autos, el memorándum mencionado para que surta efecto legal correspondiente. -----

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones II y III y el 138 en relación con el 133, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



EXP.- UPGM/REC/UAI/ACD-041/2024

No. Folio: 270508800004124

Acuerdo de Respuesta de Información

Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

SEGUNDO: Es importante precisar que el Derecho de Acceso a la Información, es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley, misma que se puede encontrar en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencia o la actividad de los Sujetos Obligados, y sus Servidores Públicos e integrantes, tal como lo señala el artículo 3 fracción VIII de la Ley en la materia; es decir, la información que se proporcione se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme el interés del solicitante, en el entendido de que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la misma, ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etc., acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo séptimo de la Ley de la materia. -----

NOTIFÍQUESE Electrónicamente a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, medio solicitado por el interesado; y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma, el Licenciado Rutilo Peralta Hernández, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información de la Universidad Politécnica del Golfo de México, quien legalmente actúa y da fe -----

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha----- Conste ---



EXP.- UPGM/REC/UAI/ACD-041/2024

No. Folio: 270508800004124

Acuerdo de Respuesta de Información

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Respuesta de Información de fecha 14 de noviembre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio al rubro superior.-----



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



¡Ciencia y Tecnología que Transforman!

"Año 2024 de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab."

Recursos Humanos Memorándum

Paraíso, Tabasco a 14 de noviembre de 2024

Núm.: UPGM/SAD/DRH/252/2024

Asunto: Respuesta de solicitud

Rutilo Peralta Hernández

Jefe de la Unidad de Acceso a la información

Presente

En atención a la solicitud de información pública bajo el folio: 270508800004124, para dar cumplimiento a la normatividad aplicada, peticionando lo siguiente:

"Nombre y funciones del personal contratado por lista de raya de ese organismo" (Sic)

Con fundamento en el Manual de Organización y Funciones en el numeral 8.1, atribución que le da a esta Dirección de Recursos Humanos para dar contestación a la presente solicitud, en la Universidad Politécnica del Golfo de México, no se cuenta con personal contratado por lista de raya.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

Atentamente

María Jesús Álvarez Arias
Directora de Recursos Humanos

C..c.p. Flor de la Cruz González. Rectora.
José Román Alamilla de la Fuente. Secretario Administrativo.
Archivo.

PR-STEC-01-F10/REV00